



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, nueve (09) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Reparación directa
Radicación: 81001-3333-002-2014-00007-01
Demandantes: Claudia Milena Bermont Barreto
Demandado: Departamento de Arauca
Tema: Tasa de Fortalecimiento
Decisión: Alegar de conclusión

De conformidad con el informe secretarial que antecede el cual da cuenta que el auto que admitió el recurso de apelación se encuentra debidamente ejecutoriado, se otorgará a las partes el término de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, por considerarse innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, y al Ministerio Público para su concepto.

En mérito de lo expuesto anteriormente este despacho:

RESUELVE

Correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que emita concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (e)